



CONCEJO DISTRITAL  
CARTAGENA DE INDIAS

ACUERDO No. 017  
( 31 OCT 2014 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DECENTE PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales; especialmente las conferidas en la C.P. art. 313 No 1, 2 y 5 y en los arts. 1,2,13,25,53 al 57, 64 al 69, 123 y 339 de la misma

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO Marco Conceptual:** El Trabajo Decente es un concepto desarrollado por la OIT para establecer las características que debe reunir una relación laboral acorde con los estándares de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana. Se basa en el reconocimiento de que el trabajo es fuente de dignidad personal, estabilidad familiar, de paz social, crecimiento económico y de democracias que actúan en beneficio de todos, además de aumentar las oportunidades de trabajo productivo y el desarrollo sostenible de las empresas”.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Distrito de Cartagena y cada una de las entidades y empresas descentralizadas del orden distrital; así como los organismos de control se guiarán por una política pública de trabajo decente, que se adopta mediante este Acuerdo; para lo cual revisarán y reorganizarán los lineamientos actuales; debiendo exigir que las empresas, instituciones u organizaciones que contraten con el Distrito y hasta donde sea posible los particulares que a su vez subcontraten personal apliquen la garantía de trabajo decente. Para el efecto se adopta la política pública del trabajo decente en el distrito de Cartagena.

**ARTÍCULO TERCERO: Objetivos de la Política Pública de Trabajo Decente en el Distrito de Cartagena:** La política pública de trabajo decente en el distrito será punto de convergencia de sus cuatro objetivos estratégicos o componentes:

1. la promoción de los derechos fundamentales en el trabajo;
2. el empleo;
3. la protección social y
4. el diálogo social.

**ARTICULO CUARTO:** El Distrito de Cartagena, reconoce su obligación de adelantar las acciones eficaces para defender el derecho al trabajo en condiciones dignas y decentes, para lo cual implementará las acciones establecidas en esta Acuerdo, a fin de lograr la reivindicación de los derechos de los(as) trabajadores(as) oficiales y empleados públicos al interior de la administración Distrital, sus empresas e instituciones descentralizadas y órganos de control, así como demandará igual comportamiento de las personas naturales o jurídicas que contraten con el Distrito e implementará estrategias de comunicación buscando estimular este comportamiento en la sociedad Cartagenera en general.



CONCEJO DISTRITAL  
CARTAGENA DE INDIAS

ACUERDO No. 017  
( 31 OCT 2014 )

**ARTICULO QUINTO:** La Política Pública de Trabajo Decente reorientará los proyectos e inversiones del Distrito de Cartagena en la proyección, estímulo y generación efectiva de nuevas fuentes de empleo en condiciones dignas y justas, que responda a un trabajo decente.

Para cumplir lo relacionado en este artículo; se propone lo siguiente:

- I. A través de los mecanismos y programas con los que cuenta la administración Distrital, así como por medio de aliados estratégicos tales como la Cámara de Comercio, se realizará campañas de sensibilización dirigidas a los empresarios, con el fin de difundir los incentivos y beneficios estipulados en la ley 1429 de 2010 "Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo."
- II. A través de programas acordes para tal fin, establecer políticas de desarrollo financiero, a través del acceso a fuentes de financiación para los proyectos que sean aprobados por la administración Distrital, en pro del desarrollo empresarial con impacto sobre el empleo.
- III. Realizar asesoría, inclusión y acompañamiento a sectores poblacionales minoritarios (madres cabeza de familia, personas en situación de discapacidad, desplazados, indígenas, mujeres víctimas de VIF) que se encuentran en desventaja frente al resto de la población para poder acceder a oportunidades o espacios laborales.
- IV. Fortalecer el proceso de inspección, vigilancia y control en el Distrito de Cartagena; para ello se podrán realizar convenios con el Ministerio del Trabajo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Por intermedio de la Secretaria de Planeación distrital, se realizará el seguimiento de algunos indicadores de trabajo decente en las localidades, donde se medirán indicadores como:


- Tasa de desempleo.
- Cobertura del sistema de seguridad social integral (Régimen contributivo).
- Formalización del empleo.
- Erradicación del trabajo infantil.
- Empleo y género.

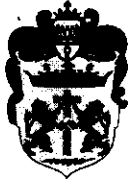
**ARTICULO SEPTIMO:** De conformidad con el Art. 24 de la C.N. la Alcaldía Distrital velara porque en Cartagena se garantice el trabajo digno, para lo cual quedara facultado el Alcalde para impulsar campañas pedagógicas en este sentido.

**ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2014.

  
**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Presidente

  
**YERLY DEL ROSARIO ALVAREZ JAVES**  
Secretaria General



CONCEJO DISTRITAL  
CARTAGENA DE INDIAS

ACUERDO No. 017  
( 31 OCT 2014 )

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.;** Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2014, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Cinco (05) de Agosto del 2014 y en Plenaria a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2014.

  
**YEREY DEL ROSARIO ALVAREZ JAVES**  
Secretaria General



ALCALDÍA MAYOR  
DE CARTAGENA



En ejercicio de las facultades conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DECENTE PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Dado en Cartagena de Indias D.T.Y.C, a los treinta (31) días del mes de Octubre de 2014.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**DIONISIO VELEZ TRUJILLO**  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T.Y C.

Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica

Rev. Diana Martínez Enlace concejo

Edm. Jaime Fonseca/Asesor Externo